



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 000002 -2022/MDSA



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 13 1 ENE 2022



**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Memorando N° 049-2022-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 052-2022-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 094-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000050-2021/MDSA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita que asciende a la cantidad de S/ 58,179.770.00 (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000201-2021/MDSA se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 150137: Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, **hasta el 31 de enero de 2022**, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTA ANITA**

Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada dirección general;

Que, en ese sentido, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, que dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”, señala lo siguiente: *“Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”.*

Que, asimismo, el artículo 2° de la citada resolución directoral, señala que los montos estimados a que se refiere el artículo 1° son estrictamente referenciales, estando sujetos a: **i)** los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, **ii)** las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente; y **iii)** las variaciones en los indicadores utilizados y agrega que los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la mencionada resolución directoral;

Que, mediante el Memorando N° 049-2022-MDSA/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y solicita la aprobación de su propuesta de reducción del marco presupuestal por el monto de **S/ 304,935.00 (Trescientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 052-2022-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de la propuesta de reducción del marco presupuestal del PIA2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita por encontrarse debidamente sustentado en el marco de los establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto a favor del Concejo Municipal por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la reducción del marco presupuestal por el **monto de S/ 304,935.00 (Trescientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles)** en el Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", aprobado mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, que dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal-Tipo de Modificación 007 Reducciones de Marco" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada del presente acuerdo y la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal - Tipo de Modificación 007 Reducciones de Marco", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los entes rectores que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: [www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE